



RESOLUCION R-Nº 0856-16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 AGO 2016

Expte. Nº 209/16

VISTO las presentes actuaciones y la propuesta de este Rectorado de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

QUE la misma se refiere a la creación de COORDINACIONES en las Facultades, Sedes Regionales de Orán y Tartagal, y el Rectorado.

QUE el crecimiento de las actividades académicas, administrativas y de la matrícula de las Unidades Académicas y de Rectorado, hace necesario la creación de una "Coordinación", como cargo de gestión dentro del ámbito y estructura de las respectivas Unidades.

QUE las misiones y funciones, según sea la denominación dada a cada Coordinación, es atribución de cada Consejo Directivo y del Consejo Superior, según corresponda.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la COMISION DE HACIENDA del CONSEJO SUPERIOR mediante Despacho Nº 64/16,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad-Referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la creación de un (1) cargo de gestión con la denominación de "Coordinación" en el ámbito de cada Facultad y en la Sede Regional Orán y en la Sede Regional Tartagal, en la estructura funcional de la Universidad Nacional de Salta, con la denominación, misiones y funciones que en cada caso dicte el Consejo Directivo de cada Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la creación de tres (3) cargos de gestión, con la denominación de "Coordinación" en la estructura funcional del ámbito del Rectorado de la Universidad Nacional de Salta, con la denominación, misiones y funciones que en cada caso apruebe el Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias se prevea el financiamiento a partir del mes de septiembre del año 2016.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al crédito presupuestario que a tal efecto corresponda, que se determine en un todo de acuerdo con lo que establece el Artículo 3º de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a todas las dependencias de la Universidad. Cumplido, siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>[Firma]</i>

[Firma]
Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

[Firma]
Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta